

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17533 ORDEN de 8 de mayo de 1991 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Ocaña Cubero y demás Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reconocimiento del derecho a percibir el incentivo medio de productividad en igual cuantía que el asignado a los Ingenieros Técnicos Forestales del mismo Ministerio.

En el recurso contencioso-administrativo número 317.503 seguido a instancia de don Antonio Ocaña Cubero y otros, contra la desestimación presunta de las solicitudes formuladas al Ministerio de Economía y Hacienda, para que se les reconociera el derecho a percibir el incentivo medio de productividad en igual cuantía que el asignado a los Ingenieros Técnicos Forestales del mismo Ministerio, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 25 de marzo de 1991, ha dictado Sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 317.503, interpuesto por la representación de don Antonio Ocaña Cubero y demás Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda, contra la denegación presunta de sus respectivas solicitudes formuladas a dicho Ministerio, la mayoría el 15 de diciembre de 1986, descritas en el primer fundamento de derecho, denegaciones que se confirman por ser ajustadas a derecho.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de mayo de 1991.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

17534 ORDEN de 7 de junio de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 13 de noviembre de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 436/1986 interpuesto contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1984 por la entidad «Kauman, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 436/1986 en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre la entidad Mercantil «Kauman, Sociedad Anónima», como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1984 sobre solicitud de concesión de beneficios en el Gran Área de Expansión Industrial de Galicia, se ha dictado con fecha 13 de noviembre de 1990, Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad «Kauman, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1984, y contra la Resolución del mismo Órgano de 9 de mayo de 1986, desestimatoria del recurso de reposición, denegatorios de la solicitud de la expresada entidad de concesión de beneficios en el Concurso convocado en el Gran Área de Expansión Industrial de Galicia por Real Decreto 1409/1981, de 19 de junio, por estar ajustados a Derecho los actos recurridos. Sin que haya lugar a imponer las costas causadas a la recurrente.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de junio de 1991.—P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17535 RESOLUCION de 4 de julio de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar los fondos destinados a premios de primera categoría del concurso 28/1991, de lotería, a celebrar el día 11 de julio de 1991, y del concurso 28-2/1991, de lotería, a celebrar el día 13 de julio de 1991.

De acuerdo con el apartado 2 de la norma 13 de las que regulan los concursos de Pronósticos de la Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, del 30), el fondo de 460.940.067 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 25-2/1991, celebrado el día 22 de junio de 1991, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 28/1991, que se celebrará el día 11 de julio de 1991.

Asimismo, el fondo de 828.635.941 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 24-2/1991, celebrado el día 15 de junio de 1991, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 28-2/1991, que se celebrará el día 13 de julio de 1991.

Madrid, 4 de julio de 1991.—El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

17536 RESOLUCION de 5 de julio de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo número 30 de 6 de julio de 1991, «Zodiaco».

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo número 30 de 6 de julio de 1991, «Zodiaco», en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Signos	Billetes
52672	Géminis (3. ^a)	1
73721	Libra (7. ^a)	1
37174	Aries (1. ^a)	1
62633	Leo (5. ^a)	1
Total billetes		4

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 5 de julio de 1991.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

17537 RESOLUCION de 5 de julio de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulo y sin valor un billete de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 29 de 6 de julio de 1991.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo número 29 de 6 de julio de 1991, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Números	Series	Billetes
01003	9. ^a	1
Total billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 5 de julio de 1991.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.